



Sesión: 52
Fecha: 10-07-2023
Hora: 0:00

Solicitud de Resolución N° 948

Materia:

Solicita a S. E. el Presidente de la República que implemente todas las medidas legales y administrativas que se encuentren a su alcance para evitar que se lleven a cabo cortes en el suministro de luz eléctrica y agua potable respecto de aquellas personas mayores que sean beneficiarias de la pensión básica solidaria.

Votación Sala

Estado: Aprobado
Sesión: 129
Fecha: 10-01-2024
A Favor: 122
En Contra: 0
Abstención: 0
Inhabilitados: 0

Autores:

- 1 **Marta Bravo Salinas**
- 2 **Jorge Alessandri Vergara**
- 3 **Álvaro Carter Fernández**
- 4 **Juan Fuenzalida Cobo**
- 5 **Joaquín Lavín León**
- 6 **Cristhian Moreira Barros**
- 7 **Marlene Pérez Cartes**
- 8 **Marco Antonio Sulantay Olivares**
- 9 **Renzo Trisotti Martínez**
- 10 **Flor Weisse Novoa**



Adherentes:

1



PROYECTO DE RESOLUCIÓN POR EL CUAL LA CÁMARA DE DIPUTADOS SOLICITA AL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA QUE TOME TODAS LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR CORTES DE ENERGÍA Y SUMINISTRO DE AGUA A PERSONAS MAYORES POR DEUDAS CONTRAÍDAS EN EL CONTEXTO DE ALERTA SANITARIA POR COVID-19

CONSIDERANDO:

1. En Chile hay 3.449.362 personas mayores de 60 años y más, lo que representa un 18% del total de la población nacional. A su vez, la esperanza de vida al nacer ha aumentado significativamente pasando de 77 años a 80,7 años (CEPAL, 2019; Naciones Unidas, 2019).
2. De acuerdo con las proyecciones poblacionales realizadas por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) en el año 2019, para 2050, la población de personas mayores en Chile representará un 32% del total de la población (6.430.169 personas).
3. Durante la pandemia del Covid-19, este grupo etario no sólo sufrió a causa de las medidas vinculadas al confinamiento, sino que además fueron afectados económicamente, esto teniendo en cuenta que muchos de ellos aún se encuentran realizando trabajos informales para cubrir sus necesidades básicas.
4. Teniendo en cuenta esta situación, el Congreso nacional aprobó la Ley de Servicios Básicos que permitió prorratear deudas impagas de luz y agua. Así, la ley 21.423,



beneficia a usuarios con deudas morosas entre las fechas 18 de marzo 2020 al 31 de diciembre 2021, y que hayan tenido un consumo promedio mensual no superior a los 25. Kwh.

5. La medida indicada anteriormente resulta insuficiente, pues actualmente existen muchas personas mayores que solo cuentan con una pensión básica solidaria para llegar a fin de mes y la inflación ha encarecido el costo de vida durante los últimos meses, dificultando que este grupo etario puedan pagar lo programado, en virtud de lo cual se les suspenden los servicios de agua potable y/o luz eléctrica. Expresado lo anterior, se solicita al ejecutivo realizar los esfuerzos necesarios para poder evitar la suspensión del servicio eléctrico y de agua potable a los adultos mayores que tengan una pensión básica solidaria. Dado que si un adulto mayor no se encuentra con estos servicios corre el riesgo de afectarse su salud física y mental.

Por tanto, en atención a las consideraciones anteriormente expuestas, la honorable Cámara de Diputados acuerda:

Solicitar al Presidente de la República que implemente todas las medidas legales y administrativas que se encuentren a su alcance para evitar que se lleven a cabo cortes en el suministro de luz eléctrica y agua potable respecto de aquellas personas mayores que sean beneficiarias de la pensión básica solidaria.



FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARTA BRAVO S.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JORGE ALESSANDRI V.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. ALVARO CARTER F.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JUAN FUENZALIDA C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. JOAQUIN LAVIN L.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. CRISTIAN MOREIRA B.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARLENE PEREZ C.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. MARCO ANTONIO SULANTAY O.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. RENZO TRISOTTI M.

FIRMADO DIGITALMENTE:
H.D. FLOR WEISSE N.

